

Entidad: Tecniauto, S. Coop. And.

Núm. expte: SC.088/SE/96.

Dirección: C/ Cuenca, s/n. 41350, Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 2 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,30 horas del día 20 de noviembre de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial Alimentos de Andalucía.

La modificación habida afecta al cambio de denominación, pasando a llamarse Landaluz, Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, figuran: Don Carlos Núñez Pol y don Abundio Aragón Moreno en sus calidades de Presidente y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de noviembre de 2000, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Independiente de Empleados Públicos de Andalucía-SIEP».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José Ariza Villodre, don José Antonio Torres García, don Manuel Asencio Pérez, don Pedro González Mancha, don Mauricio Jiménez Domínguez, don Luis Alvarez Baraja, doña Pilar Urcía Asín, don José Pablo Bravo Quintana y doña María Josefa Moros Molina. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Sevilla el día 18 de noviembre de 2000.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de Mármoles Antonio Sáez, SL, de necesidad de ocupación de bienes y derechos a afectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación Aduana II, núm. 30.361. (PP. 2804/2000).

La entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., con domicilio en Jau-Santa Fe (Granada) Camino de los Villares, s/n, es titular de la concesión de explotación «Aduana II» para caliza mármorea núm. 30.361 en términos municipales de Loja y Salar (Granada), dicha concesión fue otorgada el 3 de noviembre de 1998 y mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 28 de diciembre de 1999, don Antonio Sáez Moyano, en nombre de la entidad mercantil Mármoles Antonio Sáez, S.L., completada y concretada en fechas posteriores (la última efectuada con fecha 8 de septiembre de 2000), solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/78, de 25 de agosto, en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 17 de su Reglamento, la entidad Mármoles Antonio Sáez, S.L., como beneficiaria de este expediente ha formulado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, en la que se describen los aspectos material y jurídico de los mismos, los cuales se exponen a continuación:

- Denominación de la finca: Cortijo del Cardador.
- Término municipal: Salar (Granada).
- Propietarios: Don Ramón López Lorca y doña Mercedes Ramos Terrón.
- Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Loja (Granada), Folio núm. 64, libro núm. 41, Tomo núm. 41, Finca núm. 5.918, con la siguiente descripción: Tierra de secano inculco, sita en la demarcación del Cortijo del Cardador, término municipal de Salar, de cabida treinta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, o cincuenta y cuatro fanegas y veinte centésimas de otra; que linda: Norte, resto de la finca matriz de don Francisco Jiménez Tienda y Barranco de los Gronsillos; Este: Don Juan Guzmán García; Sur: Don Juan Guzmán García y don Emilio Trassierra Lozano, y Oeste: Dicho resto de finca matriz y camino de Loja a Vélez. Linda además por el Norte, Este y Oeste con resto de finca matriz de labor con olivos y por el Este y Sur con el Barranco de la Peña en medio.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 128.471 m², definidos por el polígono cuyas coordenadas UTM son:

	ESTE	NORTE
Vértice 1	404642,891	4107502,964
Vértice 2	404678,143	4107517,852
Vértice 3	404691,597	4107560,554
Vértice 4	404741,790	4107617,017
Vértice 5	404744,377	4107701,473
Vértice 6	404761,970	4107733,737
Vértice 7	404797,157	4107754,614
Vértice 8	404834,414	4107754,614
Vértice 9	404930,142	4107722,824
Vértice 10	404979,818	4107687,713
Vértice 11	405002,586	4107632,674

Vértice 12	405048,122	4107584,278
Vértice 13	405101,937	4107542,999
Vértice 14	405157,304	4107515,954
Vértice 15	405178,520	4107496,026
Vértice 16	405113,224	4107433,656
Vértice 17	405008,000	4107387,000
Vértice 18	404821,477	4107332,333
Vértice 19	404793,017	4107344,195

Esta superficie se sitúa dentro de la Parcela núm. 187 del Polígono 12, Hoja núm. 1 del Catastro de Fincas Rústicas de Salar, que tiene una superficie de 130.530 m². Se encuentra en su totalidad dentro de los límites de la Concesión Aduana II.

Cualquier persona podrá aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en C/ Molinos, 65. En caso de oposición, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente y más conveniente al fin que se persigue la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación publicada.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Diario Ideal de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Granada, 19 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-28/00.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-28/00, incoado a Dr. Saffer Raab y Saffer, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Ramón, 21, de Marbella, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Ronda con hijuela-desviación (VJA-164). (PP. 2230/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 27 de julio de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Horizontes Sur Viajes, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cortes de la Frontera y Ronda con hijuela-desviación (VJA-164), por sustitución de la concesión V-1642:JA-152-MA (EC-JA 198) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cortes de la Frontera-Ronda, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Jimera de Libar, Jimera de Libar, Atajate, Ronda.
- Cortes de la Frontera-Jimera de Libar, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Jimera de Libar, Jimera de Libar.
- Cortes de la Frontera-Atajate, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Cortes de la Frontera, Cortijada Salitre, empalme C-341/MA-548, Algatocín, Cruce de Benalauría, Benadalid, Atajate.
- Cortes de la Frontera-Estación de Ferrocarril Cortes de la Frontera, con paradas en ambos puntos.
- Cortes de la Frontera-empalme MA-548/C-341, con paradas en Cortes de la Frontera, Estación de Cortes de la Frontera, Cortijada Salitre, empalme MA-548/C-341.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Algatocín y Ronda y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 9,3875 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,4081 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.